

NGO Group for the Convention on the Rights of the Child
**Database of NGO Reports presented to the UN Committee on
the Rights of the Child.**

Document Title:
Situation de los Derechos de los Ninos y Adolescentes en la Argentina

Region:
South America

Country:
Argentina

Issued by:
los Organismos No Gubernamentales

Date of publication of NGO Report:
01/94

Date of presentation to presessional working group:

CRC Session
(at which related national state party report was submitted):
07th Session : Sept - Oct 94

Language:
Spanish

Document Text

[Link to related state party report in English at UNHCHR \(December 1994\)](#)

[Link to related state party report in English at UNHCHR \(August 1993\)](#)

[Link to related state party report in Spanish at UNHCHR](#)

[Link to related state party report in French at UNHCHR](#)

Situación de los Derechos de los Ninos y Adolescents en la Argentina

Informe de los Organismos No Gubernamentales

Buenos Aires, junio - 1993

INDICE

1. Marco general.

11. Información básica del país.

III. Caracterización de la Infancia y Adolescencia en la Argentina.

IV. Análisis de la Observancia de la Convención.

V. Del Seguimiento de la Convención.

1. Desarrollo humano.

2. Desarrollo integral.

3. Identidad.

4. Maltrato.
5. Protección.
6. Supervivencia.

VI. Recomendaciones.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ARGENTINA

1. Marco general.

Argentina ratificó la Convención Internacional por los Derechos del Niño el 27 de Septiembre de 1990.

"El país se encontraba en ese momento en una crisis estructural cuya posibilidad de ser revertida no es ajena al entorno exterior".

"Sin duda, el marco fundamental en el análisis en esta crisis está dado por los cambios sociopolíticos registrados en el mundo, precisamente en los últimos dos años".

Tal como señala el Informe '92 PNUD del triunfo avasallante de la economía de mercado es el rasgo más sobresaliente en la presente coyuntura".

En referencia a Argentina tras el restablecimiento de la democracia, se palpa hoy incertidumbre y descontento vinculado a las condiciones de empobrecimiento de vastos sectores y deficiencias atribuidas a la clase dirigente, lo que ha generado climas políticos encarecidos (PNUD), tal rasgo se detecta en varios puntos del mapa latinoamericano.

"En el pasado reciente, Argentina padeció la recesión más aguda de lo que va corrido el siglo". Por otra parte, el Comité Argentino de Seguimiento entiende que "los preconizadores de los nuevos esquemas económicos han disociado sistemáticamente la política económica de los resultados sociales, argumentando que los mismos son consecuencia de la crisis o sacrificios temporales y no producto directo y necesario del nuevo patrón económico predominante".

"El proceso social de la última década -ya conocida como década perdida de los 80- indica lo contrario; que el incremento de las diferencias entre los grupos, países y regiones es un componente inseparable del nuevo modelo mundial".

Asimismo UNICEF señala que "las políticas de ajuste, centradas en medidas financieras y de austeridad estrictas han ido generando una desinversión en las áreas sociales deteriorando la cobertura y la calidad en la provisión de los servicios".

"Este hecho se conjugó con el achicamiento de la inversión productiva que generó importantes modificaciones en el mercado de trabajo. Creció el desempleo abierto y aumentaron los trabajadores cuentapropistas".

"Así, se han ido acumulando necesidades en la población, provocando una agudización de las desigualdades entre los grupos sociales con un empedramiento de los pobres estructurales y la pauperización de amplios sectores que constituyen el segmento de los nuevos pobres".

11. Información básica del país.

Población

: 32,3 millones

Superficie

: 273,7 millones de ha.

PIB

(U\$S miles de millones): 53,1

Deuda total (en % del PNB), año 1989: 120

Tasa de inflación anual en %, años 1980-89: 334,8 (último año)

Fuente: PNUD, Informe 92.

Servicios:

atendiendo a la importancia de este indicador en cuanto a calidad de vida, incluimos algunos datos referidos a la Provincia de Buenos Aires. Sus cifras son índice elocuente y representativas de la problemática global del país en la relación crecimiento urbano-cobertura de servicios básicos;

ya que "de los aproximadamente 2.662.000 habitantes de bajos recursos (censados en 1980), 1.400.000 (más del 52%) residen en el Gran Buenos Aires".

"La Provincia de Buenos Aires registra, según datos censales del año 1980:

Población total: 10.734.839 habitantes
Población urbana: 10.009.839 habitantes
Población rural: 725.000 habitantes"

" En la población urbana de la provincia existían en 1988: el 49% de la población con déficit de servicio de agua potable y el 70,6% de la población con déficit de servicios de desagüe cloacal (en lo referente a la población urbana)". " En la población rural y COI] datos de la misma fechas, un 95% se encolitraba con déficit de servicios de agua y en cuanto a desagües cloacales, prácticamente el 100% está carente de servicios cloacales centralizados". "Aún cuando no existen datos desagregados de los partidos que conforman la provincia de Buenos Aires, puede destacarse que sobre el total de las enfermedades hídricas, las intestinales representan el 93% de los casos".

Fuente te: Cobertura de Servicios en la Provincia de Buenos Aires, In forme de la Dra. Cristina Maiztegui, Coordinadora General de la Dirección Provincial de Medio Ambiente, junio 1993.

III. Caracterización de la Infancia y de la Adolescencia en la Argentina.

"Diversos estudios destinados a analizar los fenómenos de pauperización de los hogares urbanos han puesto de manifiesto las formas como se articulan los procesos estructurales, que a nivel macro determinan el empobrecimiento de los hogares, con los procesos que a nivel micro se desencadenan en el interior del hogar para responder a los efectos de estas determinaciones".

"En general, casi todos estos estudios coinciden en destacar los altos grados de correspondencia existentes entre la naturaleza e intensidad de las determinaciones impuestas por el contexto, con la característica de la estructura y de la composición de los grupos familiares y la modalidad de las respuestas estrategias que adoptan estos grupos para enfrentar esas determinaciones".

"En particular en el caso de hogares populares con hijos menores, los efectos de empobrecimiento tienden a repercutir fuertemente sobre éstos, quienes al igual que las mujeres, pasan casi "naturalmente" a cumplir la función de variables de ajuste familiar de los impactos de la crisis".

" En este sentido, como resultado de una Lógica perversa" las determinaciones impuestas por las condiciones estructurales del contexto tejen progresivamente el entramado de cotidianidad en el que se establecen rígidamente los límites y las posibilidades de sus miembros presentes y futuros" .

"Como ya fue señalado las formas y mecanismos que se ponen en movimiento en el hogar para refuncionalizar el rol de la infancia , guardan estrecha correspondencia con las características ocupacionales y demográficas de los miembros adultos, así como las condiciones existentes en el contexto social para viabilizarlos. A partir de los mismos, el proceso de producción social de la pobreza desemboca en el establecimiento constante y sostenido de los medios y condiciones que llevan a garantizarse reproducción intergeneracional', consolidando paulatinamente el círculo vicioso de la producción y reproducción social y familiar de la pobreza".

Fuente: In forme del CODESDH, Documento:

La salud, el derecho tudamental.

Dr. Norberto I.Liwski, 1990.

Información básica sobre la situación de la Infancia y Adolescencia en la Argentina:

Población d e 10 a 18 anos y d e "Menores en Estrategias de Sobrevivencia " en esetramo de edad, 1990.

Población total de 10 a 18 años: 5,463.594 100%

Menores cn Estrategias de Sobevivencia 1,023.000 18%

Sobre un total d e 1.023.000 chicos en estas conidiciones, diferenciamos tres subcategorías en referencia a la generación de ingresos:

Sector formal 303.000 29,7%

Sector informal 696.000 68'70

Actividades marginales de ingreso 2,3%

varolles 19.200

mujeres 4.800 100%

Población 6 a 18 años! de "Menores con Necesidades Específicas de Atencion Preventiva "en esetramo de edad, 1990.

Población Total ó a 18 años 7237.880 100%
Necesitados de Atención Preventiva 2.370.000 33%
Menores institucionalizados y de la calle: 32.367
Fuente: Infancia y Ad olescencia en Argentina, UNICEF, 1992.

IV. Análisis de la Observancia de la Convención.

Del compromiso suscripto.

A la fecha el Comité tiene conocimiento de las siguientes medidas:

* En el área de la salud el "Compromiso Nacional en Favor de la Madre y el Niño", establecido entre UNICEF Argentina y la Sociedad Argentina de Pediatría. En el área que compete al Consejo Nacional de Protección del Menor y la Familia, se establecieron las metas para el período 1993-2000 surgidas del Encuentro Federal sobre Infancia y Adolescencia, en diciembre de 1992.

En referencia a estas medidas consideramos que no han sido de impacto en la población y algunos de sus incumplimientos han sido presentados a este Comité (ver Salud).

* Este Comité, en referencia al envío a Naciones Unidas del Informe Oficial del Estado Argentino, ha consultado a través de una organización internacional no gubernamental con status consultivo ante el Consejo Económico Social de la ONU y de UNICEF, habiéndose notificado que este documento no está presentado en el Comité de los Derechos del Niño a la fecha (08-06-93). Esto ha imposibilitado su lectura y por lo tanto dificultado aportes y sugerencias desde los Organismos No Gubernamentales interesados en el seguimiento de la Convención.

* En el marco de la labor legislativa para dar cumplimiento a la Convención, ejemplificamos con las siguientes iniciativas. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se conocen una nómina de proyectos surgidos de la Comisión de Asuntos del Menor y la Familia; todos ellos ratificatorios de la Ley Nacional 23.849, donde particularmente se mociona el dictado de la Ley Provincial, homologación legal que ratifica "la decisión para encarar y hacer real la Convención". La Honorable Cámara de Diputados de la Nación a través de las Comisiones de Legislación Penal y Familia, Mujery Minoridad, "emitieron dictamen por unanimidad con una disidencia parcial, sobre penalización de laventa y tráfico de menores, abandono e infanticidio". Con el criterio de realizar la observancia del cumplimiento de los compromisos del Poder Ejecutivo Provincial, en relación a las metas de salud nos notificamos del Proyecto de Solicitud de Informe presentado por senadores de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Es en el terreno de la aplicación de las medidas dadas para el cumplimiento de los derechos del niño, donde subsisten serias preocupaciones que demandan de una urgente respuesta del conjunto de la sociedad. La tendencia a la penalización de la pobreza se da de hecho, si no media un esfuerzo parlamentario con firme decisión política acorde al espíritu de la Convención.

Fuente: ISonorable Cámara de Diputados de la I-rovincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, UNICEF: Argentina.

V. Del Seguimiento de la Convención.

1. Desarrollo Humano:

En referencia al cumplimiento de los artículos 9, 18 y 10 compartimos el diagnóstico de UNICEF: "Existe una falta de articulación de política nacional global capaste una propuesta común en el marco de las diferencias regionales, se carece de un sistema de información nacional que dé cuenta de la real situación permitiendo orientar, monitorear y evaluar las políticas, el contexto económicos conjugado con una crisis de las instituciones básicas de sociabilización de las generaciones más jóvenes, aumentando su vulnerabilidad, el modelo de intervención del Estado en las áreas sociales ha sido superado por la complejidad del

escenariosocial. En el caso particular de la infancia-adolescencia en riesgo, ha predominado un modelo de abordaje centrado en las consecuencias de los problemas a los que están expuestos los niños".

Fuente:UNICEF, 1992.

En relación al artículo 28, 29 "la educación no está aislada del contexto general, el Estado incorpora también el sistema educativo a la economía de mercado.Se verifica con absoluta claridad la decisión gubernamental de no invertir en esteárea, buscando que la oferta privada supere a la pública, teniendo un excesivo aumento la cantidad de establecimientos que asimilan un 30% de la población estudiantil en el marco de un proceso de privatización del sistema. La reducción de la inversión se traduce en bajos salarios docentes, deterioro de la infraestructura escolar, falta de material didáctico, lo que provoca inevitablemente la baja de la calidad educativa. Aunque la enseñanza primaria sea gratuita el costo que representa mandar un niño a la escuela supone una parte importante del ingreso de una familia pobre" .

* el gasto per cápita en enseñanza básica es actualmente inferior al registrado en 1980;

*los índices de repitencia promedio en familias pobres marcan un 52%, cuatro veces mayor que los índices registrados en las familias "pudientes";

* el desgranamiento del sistema continúa acrecentándose y a partir de los 14 años supera el 40%;

* la "nueva" Ley de Educación tiende a la definitiva privatización del sistema y en la que se diluyen obligaciones del Estado en referencia al financiamiento y al presupuesto educativo;

* el deterioro del sueldo docente ha llevado a la incorporación al sistema de importantes contingentes de jubilados y estudiantes del magisterio. Sólo en la Provincia de Buenos Aires se produjeron alrededor 4.500 renuncias docentes. Acomienzo de 1993 más de 400.000 alumnos no tenían maestros;

* en la Argentina actual la deserción en la educación primaria es el resultado del proceso de exclusión social, exclusión de un ingreso digno y desafiación, es decir, desestructuración familiar.

Fuente: Informe CTERA. SUTEBA, Pibes Unidos y Centro de Estudios Alfredo Palacios. Emilio Tenti Fanfani.

En relación al cumplimiento del artículo 30:

* la falta de educación bilingüe es el motivo principal de la no inclusión de estas minorías al sistema educativo;

*elloacompañadode lascondiciones depobreza, faltadealimento, calzadoyropa en queviven;

* en algunas provincias, como en Formosa, la ley favorece las prácticas que contemplan las reivindicaciones y necesidades aborígenes;

* en situaciones coyunturales aparecen comportamientos sociales de discriminación hacia las etnias (como en el caso de los brotes de cólera).

Fuente:Fundación Prema

2. Desarrollo integral

En relación al cumplimiento de los artículos 4, 5 y 31. "La niñez en situación de riesgo en nuestro país se encuentra gravemente herida en su posibilidad de vida, los factores necesarios para un crecimiento armónico están ausentes. En esta situación creemos que en nuestro patria se hallan en peligro todos los derechos del niño. Existe un desentendimiento respecto de las necesidades de la niñez, se favorecen estrategias de supervivencia al margen de los

cauces regulares, etc. Estos desafíos son también un problema de justicia. Los derechos del niño deben ser cumplidos hoy".

Fuente: Comisión Episcopal de Pastoral Familiar, Conferencia Episcopal Argentina, documento Los derechos del niño-Visión pastoral, 1991.

3. Identidad

"Frente a la realidad de nuestro país, donde el 40% de niños que nacen ya vienen gestados en situación de pobreza crítica, donde el 25% de los partos que cotidianamente se realizan en las maternidades públicas del Gran Buenos Aires pertenecen a madres solas, menores de 17 años, que permanentemente encuentran como discurso sistemático la imposibilidad de ser actores protagónicas en la crianza de sus hijos... encontramos entonces que cada vez que alguien logra mantener el vínculo en estas condición es, se produce una reafirma acción ética. Sobre esta realidad de persistencia, de resistencia a formas inducidas de pérdida de vínculos se instala la Convención como un derecho fundamental: el derecho a la identidad".

Fuente: La construcción de la identidad del niño desde apunto d e vista psicocial, Dr. Norberio I.I.iwski. dellibro "El derecho a la identidad", 1993.

En referencia al cumplimiento de los artículos 7 y 8. "La legislación penal argentina es inadecuada en lo relativo a la desaparición de menores. Tanto las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, excluyeron expresamente de su normativa los delitos relacionados con la desaparición de menores (sustracción y ocultamiento de menores, sustitución del estado civil). La impunidad que caracteriza a la desaparición de menores es de hecho, no de derecho. Se encuentran vulnerados en el caso de los niños desaparecidos o nacidos durante el cautiverio de sus madres los artículos 7, 8 y 11, sin perjuicio de otros".

* Se estima que fueron secuestrados durante ese período 500 niños ya nacidos o por nacer;

* Abuelas de Plaza de Mayo recibió 206 denuncias de menores y embarazadas desaparecidos;

* los datos de menores de 17 años desaparecidos es de un total de 217;

* 54 fueron encontrados por Abuelas, incluidos 3 nacidos en cautiverio.

Fuente: Informe de Abuelas de Plaza de Mayo para el Comité Argentino de Seguimiento de la Convención, 1993.

En referencia a la aplicación del artículo 41. "EN cuestiones de índole patrimonial rigen para los menores las mismas disposiciones procesales que rigen para los mayores. En el particular tema de los reclamos al Estado en concepto de indemnización por daños, que en definitiva revisten el carácter de alimentarias, los procedimientos son lentos (pueden alcanzar años o más) y engorrosos. La Ley de Consolidación de Deudas, por la que se consolida el pasivo del Estado, y se dispone a abonar el mismo con bonos a 10 o 16 años, no contempla el daño infringido a un niño por el Estado".

Fuente: Dra. Paírícia Rocade Estrada, Informe Sebastián

(padres desaparecidos, el niño nació en 1976. Fecha de inicio de la tutela: octubre de 1985. El trámite duró 6 años. El reclamo de daños y perjuicios comenzó en 1985. Se ha invocado ante la Corte Suprema de Justicia a la Convención por Considerar la Ley de Consolidación de Pasivos violatoria de los artículos 3, 4, 20, 27 y 41).

En referencia a la aplicación del artículo 37. "Se observan con preocupación episodios de virtuales ejecuciones sumarias y extrajudiciales de jóvenes de barrios pobres bajo la invocación de pretendidos "enfrentamientos" de agentes policiales con delincuentes. Al respecto tiende a generalizarse la impunidad como método de control social".

Fuente: Documento Aportes de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina, desde la situación de los derechos Humanos, reunión de Costa Rica, 1993.

Denuncias en referencia al artículo 37. ZAsesinatos denunciados por abuso de autoridad,

abuso de armas, torturas y privación de libertad: un niño de 12 años, dos de 14 años, uno de 15 años, tres de 17 años, tres de 18 años, tres de 19 años, dos de 20 años y uno de 21 años".
Fuente: Informe para el Comité, Comisión de Padres y Familiares de Víctimas Inocentes de la Violencia Policial, Judicial e Institucional.

En referencia a la aplicación del artículo 40 el Dr. Caimminos manifiesta "la importancia del dictamen aprobado por unanimidad en el último Encuentro Nacional de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, año 1992. En éste se determinó el carácter operativo de las normas de la Convención".

"De un 100% de casos de chicos que cometen delitos en el ámbito de la Capital Federal, un 95% se encuentran libertad asistida. Las cordenas respecto al menor infractor de la ley que ha sido encontrado penalmente responsable en el hecho, no llegan al 1% anual. La aplicación de la Convención está teniendo importancia dentro de la denominada Justicia Civil".

Fuente: Dr. Caimmi, Juez de Menores.

4 Maltrato

"Existen en la Argentina aproximadamente 4.000.000 de niños, niñas y adolescentes en cuya cotidianeidad se combinan una serie de dificultades expresadas, con distinta intensidad, en los escasos ingresos de sus familias, el hacinamiento de sus hogares, la falta de estimulación psicoafectiva adecuada desde el nacimiento, deserción temprana del sistema escolar, el acceso limitado a la red de servicios de salud y la falta de propuestas que estimulen su crecimiento y afirmación como persona. Dentro de la población con necesidades básicas insatisfechas de 6 a 18 años, se observan sectores para los que las dificultades mencionadas más arriba se conjugan en todas sus dimensiones constituyendo el marco propicio para el maltrato".

Fuente: Metas globales para el 2000. Propresta Argentina, UNICEF, 1992.

El juez Dr. Caimmi opina que "la problemática del niño maltratado ha tenido un alarmante crecimiento. Se cuenta con pocas estadísticas, en los casos que llegan al juzgado el 60% de éstos se trataba de familias constituidas completas. En general se trata de maltrato físico aunque vemos la necesidad imperiosa de legislar el maltrato psicológico. En referencia al abuso sexual hemos tenido casos graves de violación de menores de entre 8 a 12 años".

Fuente: Dr. Caimmi.

5 Protección

En referencia a la aplicación del artículo 21, transcribimos la opinión de Abuelas de Plaza de Mayo respecto a adopciones fraudulentas: "Esta situación es muy frecuente en las desapariciones forzadas de menores y en menores nacidos en cautiverio, así como también en otras modalidades de violaciones a los derechos fundamentales de los niños; es por eso que se encuentra en el Congreso Nacional un proyecto de reforma integral de la ley de adopción el que hasta el momento no ha tenido tratamiento legislativo. La gravedad de la adopción plena en la Argentina es que la misma equipara al nacimiento de sangre y crea un vínculo parental que de mediación fraudulenta está vaciado sobre el inicio".

Fuente: Informe de Abuelas de Plaza de Mayo al Comité, 1993.

6. Supervivencia:

En referencia al cumplimiento del artículo 6, "la difícil medición de la salud en positivo nos obliga a optar por medirla a través de la muerte y sus causas".

"SEGÚN cifras estimadas para 1990 y años posteriores, un tercio de la población de nuestro país son niños menores de 15 años. Si incorporamos además a la franja de adolescentes entre 15 a 19 años la magnitud de esta población aparece en su real significado (supera los 11.000.000), más de un tercio de niños y jóvenes viven en la Provincia de Buenos Aires".

- * El grupo de niños de 0 a 4 años (3.500.000) deberían estar incorporados prioritariamente a programas regulares de vigilancia de su crecimiento desarrollo;
- * en el análisis de mortalidad infantil, casi 7 de cada 10 muertes son evitables y ellas comprenden no sólo accidentes sino las enfermedades infectocontagiosas;
- * en el período neonatal, 3 de cada 4 muertes no deberían producirse. En el post-neonatal el índice cae a 6 muertes de cada 10;
- * en las guardias de los hospitales municipales de la Ciudad de Buenos Aires, más del 50% de las mujeres que llegan a las guardias no han recibido ningún control o solamente uno o dos durante el embarazo;
- * En 1991 nacieron en Argentina 726.933 niños. Cerca del 10% fueron prematuros: 70.000. De todos los niños fallecidos menores de 1 año, los prematuros fueron más del 50%.

En referencia al cumplimiento del artículo 27, las cifras obtenidas del Primer Congreso Argentino de Adolescencia, organizado en octubre de 1992, nos ofrecen los siguientes datos:

- * de los 4.500.000 subocupados y desocupados en el mes de julio de 1989, el 50% era menor de 24 años;
- * cada 1.000 chicas de 12 años, 2 están embarazadas; cada 1.000 chicas de 15 años, 24 están embarazadas;
- * cada día y medio un joven menor de 24 años se suicida;
- * diariamente, dos jóvenes mueren por accidentes;
- * de la población convocada al servicio militar (varones, de 18 años) el 17,4% consumió algún tipo de droga;
- * de 1.000 jóvenes residentes en la Provincia de Tucumán, de 18 años, 104 fueron excluidos del servicio militar por falta de piezas dentarias.

En referencia a las metas propuestas no se han observado los compromisos respecto a:

- * salud perinatal;
- * control temprano del embarazo;
- * siguen muriendo 18.000 niños antes de cumplir el año de vida; * el 70% en el primer mes de vida, muchos de ellos de causas evitables;
- * en desnutrición las cifras no se han modificado;
- * la cobertura de vacunas ha disminuído, hace 4 años- está suspendida la formación de recursos humanos del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Se duda de la conservación, a través de la cadena de frío.

Fuente: SAP, Grupo de Trabajo por los Derechos del Niño, Dr. Teodoro Puga.

VI. Recomendaciones

En este punto, el Comité cree conveniente darle directamente la palabra a los niños. Las frases que siguen han sido extraídas de las Conclusiones del Segundo Congreso de la Niñez,

que convocó a 1.500 chicos que, en la provincia de Buenos Aires, reflexionaron junto a sus maestros acerca de sus derechos.

*Las leyes no liacen justicia, no hacen que se cumplan n nuestros derechos.

*Aunque seamos niños también tenemos derechos, no somos animales.

* El gobierno la población no dan importancia a nuestros derechos.

*Cuando los chicos no son respetados ,no respetana los padres.

* Hayproblemas económicos y falta de tiempo para que los padres estén CON los chicos.

*Haymadres que no están bien alimieritadas y sus Hijos pueden nacer sin vida.

* No respetan nuestros derechos porque no tienen dignidad.

* Sitrabajan es para ayudara los padres y Hermanos menores.

* Queremos sentirnos protegidos y queridos y no malJratados y marginados.

* Esta mal que un niño trabaje pierda su niñez trabajando. no puede disfrutar ser niño y no puede ir a la escuela.

Los chicos y sus maestros realizaron, frente al edificio del Congreso de la Nación, una suelta de globos. Cada globo llevaba un mensaje, entre otros, el siguiente:

No se olviden de nosotros, los chicos, porque somos el futuro del país. Que los gobernantes se sientan como niños,para que puedan saber lo que nos pasa. Los chicos.

[Home](#)

The NGO Reports Database on Children's Rights includes all existing and public reports submitted to the Committee on the Convention of the Rights of the Child by NGOs and NGO Coalitions. The copyright of the reports are retained by the authors and use thereof must be duly acknowledged.

The database is the property of the Liaison Unit of the NGO Group for the Convention on the Rights of the Child and is managed by that unit. For further information or other enquiries please contact the Liaison Unit at dci-ngo.group@pingnet.ch.
